

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00920 - 00 (*cuaderno principal*)

Visto el mensaje de datos remitido desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Registro Nacional de Abogados a nombre del Dr. **GERMAN MALAGON SUAREZ**, identificado con C.C. 19.476.978 y T.P. 197.897 del C. S. de la J. (pdf 10 cp.), quien actúa en calidad de endosatario en procuración y siendo procedente conforme al artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: TERMINAR la presente demanda ejecutiva de menor cuantía de **CLAUDIA VICTORIA BARRERA ROMERO** en contra de **CÉSAR JAVIER ARIAS CAÑÓN** por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d747a206caf5db5077e2c266cf962d856028288496c31df71a711540755ba2**

Documento generado en 04/11/2022 02:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>